



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

Licencia de Funcionamiento

PM/SA/DG/0965/04/15

Atacomulco, México, Abril 13 de 2015.

AIR

C. LETICIA PIÑA VAZQUEZ
CARRETERA ATLACOMULCO - SAN JOSE TOXI PONIENTE
COLONIA EL JAZMIN
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

RECIBI ORIGINAL
RENE MEJIA VECASO
16/ABRIL/2015

En referencia a su escrito presentado en fecha 27 de marzo de 2015, con número de folio 11983, por el que solicita la licencia de funcionamiento para la APERTURA del establecimiento comercial con giro de "TAQUERIA SIN VENTA DE CERVEZA", denominado "AXADES", ubicado en CARRETERA ATLACOMULCO - SAN JOSE TOXI PONIENTE No. 8-B (CASI ESQUINA CALLE AZUCENAS), COLONIA EL JAZMIN, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 20m². Al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 202 de del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 32, 33 fracción I, 35 fracción XV, 36, 67, 70, 71 fracción IV inciso c), 117, 118, 119 fracciones I y III, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 136 fracción I, 137, 138, 171 fracción XXVII, 172, 182, 184, 185 y 186 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida favorablemente, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente y su alta en el padrón. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro**, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
DIRECTOR DE GOBERNACION

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.- Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.

2013-2015